

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2210** de 2020  
( **09 NOV 2020** )

Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos- Grupo de Comunicación y Medios Interactivos: "Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua".

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, "Por la cual se da apertura a las Convocatorias de Estímulos 2020- Fase I. del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura", se establecieron los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**".

Que, mediante Resolución 1982 del día 9 de octubre de 2020 "Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos- Grupo de Comunicación y Medios Interactivos: "**Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua**", fueron designados los jurados que evaluaron los proyectos presentados a esta convocatoria.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ciento cuarenta y ocho (148) proyectos participantes en la convocatoria "**Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua**", los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
<b>Mejor Crónica Escrita- Primer Lugar</b>						
7765	Persona Natural	Las Mujeres Guapireñas, por los Caminos del Agua.	Aura Elena González Sevillano	25.435.407	-----	\$6.000.000
<b>Mejor Crónica Escrita- Segundo Lugar</b>						
7681	Persona Natural	La Fuente amamantadora.	Ismael Paredes Paredes	79.668.029	-----	\$4.000.000

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos- Grupo de Comunicación y Medios Interactivos: "Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua".

Mejor Crónica Radial- Primer Lugar						
6822	Grupo Constituido	Somos Agua en el Agua. A la memoria de los ríos.	Nois Radio	-----	Natalia Santa Restrepo CC.1.130.614.702	\$9.000.000
Mejor Crónica Radial- Segundo Lugar						
7747	Persona Natural	Yaharo, patrimonio de la Guajira - CAP 3.	Leonel Enrique Pereira Guerra	1.082.924.019	-----	\$6.500.000
Mejor Serie Fotográfica- Primer Lugar						
6760	Persona Natural	Huele a Lluvia.	Natalia Ortiz Mantilla	1.095.791.433	-----	\$9.000.000
Mejor Serie Fotográfica- Segundo Lugar						
7707	Grupo Constituido	"Coquí, habitar el agua".	Coral	-----	Iris Sié Poveda Chaparro CC.1.078.372.755	\$6.500.000
Mejor Producción Audiovisual- Primer Lugar						
7734	Persona Natural	Tumaco.	Duván Duque Vargas	1.020.760.972	-----	\$13.000.000
Mejor Producción Audiovisual- Segundo Lugar						
6805	Persona Natural	La Memoria de los Peces	Christian José Mejía Carrascal	1.129.568.101	-----	\$9.000.000
Mejor Contenido Digital Convergente- Primer Lugar						
7784	Persona Natural	DULCE Y SALADA.	Jorge Yamid Tobar Panchoaga	80.809.858	-----	\$17.000.000
Mejor Contenido Digital Convergente- Segundo Lugar						
6831	Grupo Constituido	Bitácora pedagógica Cuas: agua, territorio y vida.	Cuas	-----	Edwin Alexander Ceballos Taramuel CC.1.085.900.117	\$12.000.000

Que, la página 25 de la "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día tres (3) de noviembre de 2020, se designó como Suplente y Mención de Honor a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
Primer Suplente con Mención de Honor Crónica Escrita					
7660	Persona Natural	YAKU-PACHA: Mundo Acuático-Mundo líquido.	Elmer Aldemar Ruano Arias	98.362.943	-----
Primer Suplente con Mención de Honor Crónica Radial					
7761	Persona Natural	Don Alberto: El Fontanero del Páramo.	Juan Alberto Gómez Duque	70.352.735	-----
Primer Suplente con Mención de Honor Serie Fotográfica					
7609	Persona Natural	Orinoco, frontera de agua.	Juanita Escobar Villarraga	1.030.525.722	-----
Primer Suplente con Mención de Honor Producción Audiovisual					
6809	Grupo Constituido	El Corral.	Crudo Cine	-----	Alfredo Manuel Marimon Cárcamo CC. 1.047.426.108
Primer Suplente con Mención de Honor Contenido Digital Convergente					
7640	Grupo Constituido	La Ruta del Pescador de Radio Nacional de Colombia.	La Ruta del Pescador	-----	Deysa Janneth Rayo Angulo CC.51.836.952

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "**Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua**", se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos- Grupo de Comunicación y Medios Interactivos: "Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua".

Que en la página 437 del documento denominado "**Convocatoria Estímulos 2020 -Primera Fase**", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "**Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua**", la suma de:

Categoría	Primer Lugar	Segundo Lugar
Mejor crónica escrita	\$6.000.000	\$4.000.000
Mejor crónica radial	\$9.000.000	\$6.500.000
Mejor serie fotográfica	\$9.000.000	\$6.500.000
Mejor producción audiovisual	\$13.000.000	\$9.000.000
Mejor contenido digital convergente	\$17.000.000	\$12.000.000

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria "**Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua**" y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
<b>Primer Lugar Mejor Crónica Escrita</b>						
7765	Persona Natural	Las Mujeres Guapireñas, por los Caminos del Agua.	Aura Elena González Sevillano	25.435.407	-----	\$6.000.000
<b>Segundo Lugar Mejor Crónica Escrita</b>						
7681	Persona Natural	La Fuente amamantadora.	Ismael Paredes Paredes	79.668.029	-----	\$4.000.000
<b>Primer Lugar Mejor Crónica Radial</b>						
6822	Grupo Constituido	Somos Agua en el Agua. A la memoria de los ríos.	Noís Radio	-----	Natalia Santa Restrepo CC.1.130.614.702	\$9.000.000
<b>Segundo Lugar Mejor Crónica Radial</b>						
7747	Persona Natural	Yaharo, patrimonio de la Guajira - CAP 3.	Leonel Enrique Pereira Guerra	1.082.924.019	-----	\$6.500.000
<b>Primer Lugar Mejor Serie Fotográfica</b>						
6760	Persona Natural	Huele a Lluvia.	Natalia Ortiz Mantilla	1.095.791.433	-----	\$9.000.000
<b>Segundo Lugar Mejor Serie Fotográfica</b>						
7707	Grupo Constituido	"Coquí, habitar el agua".	Coral	-----	Iris Sié Poveda Chaparro CC.1.078.372.755	\$6.500.000
<b>Primer Lugar Mejor Producción Audiovisual</b>						
7734	Persona Natural	Tumaco.	Duván Duque Vargas	1.020.760.972	-----	\$13.000.000
<b>Segundo Lugar Mejor Producción Audiovisual</b>						
6805	Persona Natural	La Memoria de los Peces	Christian José Mejía Carrascal	1.129.568.101	-----	\$9.000.000
<b>Primer Lugar Mejor Contenido Digital Convergente</b>						
7784	Persona Natural	DULCE Y SALADA.	Jorge Yamid Tobar Panchoaga	80.809.858	-----	\$17.000.000
<b>Segundo Lugar Mejor Contenido Digital Convergente</b>						
6831	Grupo Constituido	Bitácora pedagógica Cuas: agua, territorio y vida.	Cuas	-----	Edwin Alexander Ceballos Taramuel CC.1.085.900.117	\$12.000.000

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos- Grupo de Comunicación y Medios Interactivos: "Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua".

Así mismo, seleccionar como Suplentes y Mención de Honor, a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
<b>Primer Suplente con Mención de Honor Crónica Escrita</b>					
7660	Persona Natural	YAKU-PACHA: Mundo Acuático-Mundo líquido.	Elmer Aldemar Ruano Arias	98.362.943	-----
<b>Primer Suplente con Mención de Honor Crónica Radial</b>					
7761	Persona Natural	Don Alberto: El Fontanero del Páramo.	Juan Alberto Gómez Duque	70.352.735	-----
<b>Primer Suplente con Mención de Honor Serie Fotográfica</b>					
7609	Persona Natural	Orinoco, frontera de agua.	Juanita Escobar Villarraga	1.030.525.722	-----
<b>Primer Suplente con Mención de Honor Producción Audiovisual</b>					
6809	Grupo Constituido	El Corral.	Crudo Cine	-----	Alfredo Manuel Marimon Cárcamo CC. 1.047.426.108
<b>Primer Suplente con Mención de Honor Contenido Digital Convergente</b>					
7640	Grupo Constituido	La Ruta del Pescador de Radio Nacional de Colombia.	La Ruta del Pescador	-----	Deysa Janneth Rayo Angulo CC.51.836.952

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en la página 440 del documento denominado Convocatoria de Estímulos 2020-Primera Fase y bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, de la siguiente manera:

- El monto del estímulo en un solo pago, previa disponibilidad de PAC y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año a la fecha de expedición del presente documento.
- Carta de compromiso firmada como aparece en la cédula de ciudadanía (para personas jurídicas, la carta debe ser firmada por el representante legal, para grupo constituido debe ir firmada por el representante del grupo).
- Certificación bancaria expedida en 2020 a nombre del ganador del estímulo, persona jurídica, natural o del representante del grupo constituido según sea el caso.
- Formato de información financiera para pagos diligenciado (conforme a la certificación bancaria) y firmado como aparece en la cédula de ciudadanía.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud emitida por la correspondiente Entidad Promotora de Salud EPS (aplica para personas naturales, en el caso de grupos constituidos, deberán aportar la certificación de todos los integrantes del grupo).

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos- Grupo de Comunicación y Medios Interactivos: "Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua".

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria que trata la presente Resolución, entiéndase por Certificación de Afiliación a Salud aquella expedida directamente por la Entidad Promotora de Salud EPS, más no las planillas de pago de seguridad social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los proyectos nacionales, la Certificación de Afiliación a Salud debe estar activa por el tiempo de duración del reconocimiento (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 -Primera Fase**".

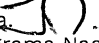

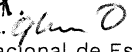

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, por tratarse de un acto administrativo de carácter particular, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 09 NOV 2020

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.   
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos.  
Cindy Vanessa Cardozo Medina, Asesora Secretaría General.   
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.   
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Grupo Programa Nacional de Estímulos.   
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Grupo Programa Nacional de Estímulos. 